



Resolución Gerencial Regional N° 0168 -2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 19 SEP 2016

Visto, el Informe N° 100-2016-SAS-USA, de fecha 13 de Abril del 2016, emitido por la Oficina de Servicios Auxiliares, MEMORANDO N° 127-2016-GORE-ICA-GRSC, de fecha 20 de Julio del 2016 emitido por e la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano y MEMORANDO N° 0453-2016-GOREICA/PRETTRAF/SGRH, de fecha 02 de Agosto del 2016, emitido del Programa Regional de Titulación de Tierra , remitieron los Términos de Referencia para la **Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales del Gobierno Regional de Ica.**

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Informe N° 100-2016-SAS-USA, de fecha 13 de Abril del 2016, emitido por la Oficina de Servicios Auxiliares, MEMORANDO N° 127-2016-GORE-ICA-GRSC, de fecha 20 de Julio del 2016 emitido por e la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano y MEMORANDO N° 0453-2016-GOREICA/PRETTRAF/SGRH, de fecha 02 de Agosto del 2016, emitido del Programa Regional de Titulación de Tierra , remitieron los Términos de Referencia para la **Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales del Gobierno Regional de Ica.**

Que, mediante Memorando N° 435-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 16 de Setiembre del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.3.23.12, en las Metas: 0021 y 0047 por el monto de S/. 252,000.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000382, de fecha 02 de Setiembre del 2016, anexando la Previsión Presupuestaria N° 00003 de fecha 08 de setiembre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad

con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección por Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales del Gobierno Regional ", **Fiscal 2016"**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ

Presidente

RUIZ HUARCAYA JENNY KARINA

1º Miembro.

RICHARD FELIX LUGO

2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

JUAN JULIAN ANCHANTE BAUTISTA

Suplente del Presidente.

JOSE CARLOS PALMA BERTRAN

Suplente del 1º Miembro.

VANNESA ARACELI TITO BERROCAL

Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTIN D. SUAREZ CAMBRANO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 19 de setiembre del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°188 -2016 de fecha 19-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.